

**Ministerio de Salud
Hospital Nacional
Hipólito Unanue**

N° 20 -2023-0A-HNHU



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 01 de Marzo de 2023

Visto, el expediente N° 22-017559-002 que contiene el Informe N° 019-2023-UL-HNHU de fecha 28 de febrero del 2023, Informe N°005-2023-RARL-UL-HNHU de fecha 27 de febrero del 2023, Memorándum N° 220-2023-OPE/HNHU de fecha 28 de febrero del 2023, Nota Informativa N° 123-2023-OPE-UP-HNHU de fecha 28 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), modificado por el Decreto legislativo N° 1341, se establece que "(...), cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento y el numeral 15.3 del citado artículo precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, además en el numeral 6.1. del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (EN delante, RLCE), establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento

Que en el numeral 6.2. del artículo 6 señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza



dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, uniformiza criterios para la Planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras e el PAC bajo el enfoque de Gestión por resultados que permitirá el cumplimiento de los fines públicos.

Que, asimismo, Mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del pliego 011-Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución Administrativa N° 001-2023-OA/HNHU de fecha 20 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo 10 procedimientos de selección;

Que mediante Resolución Administrativa N° 009-2023-OA/HNHU de fecha 03 de febrero del 2023 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo 01 procedimiento de selección;

Que mediante Resolución Administrativa N° 13-2023-OA/HNHU de fecha 15 de febrero del 2023 se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo 01 procedimiento de selección;

Que mediante Resolución Administrativa N° 17-2023-OA/HNHU de fecha 22 de febrero del 2023 se aprobó la Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo 01 procedimiento de selección;

Que mediante Resolución Administrativa N° 19-2023-OA/HNHU de fecha 01 de marzo del 2023 se aprobó la Cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo 01 procedimiento de selección;

Que mediante Informe N° 019-2023-UL-HNHU emitido por la Unidad de Logística, con el que sustenta técnicamente la aprobación de la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, con el propósito de incluir un procedimiento de selección por un monto estimado ascendente a S/. 58,410.00 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles), para la ADQUISICION DE LACTEOS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION DEL HNHU, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal suscrita por la Oficina de Planeamiento Estratégico, según el Memorando N° 220-2023-OPE/HNHU;



Con el Visto del Jefe de la Unidad de Logística, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y, de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de acuerdo a la delegación de facultades según Resolución Directoral N° 014-2023-DG-HNHU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Logística de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración. proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los (5) días hábiles siguientes a su aprobación; conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

DCO. JORGE LUIS PERAZO SILVA
Director Ejecutivo de la Oficina
Ejecutiva de Administración

JLPS/mlsp Distribución:

c.c. Of. Administración Unid. Logística.
Of. De Comunicaciones



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Registro

"Año de la Unidad, la paz y Desarrollo"

ANEXO N° 01

INCLUIR									
N° REFERENCIA PAC	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
15	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	RO	"ADQUISICION DE LACTEOS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION DEL HNHU", "	UNIDAD	S/. 58,410.00	MARZO	COMITÉ DE SELECCION

